



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

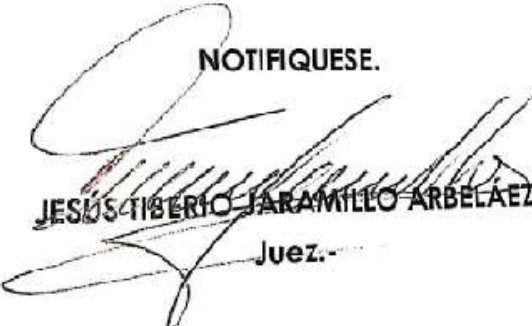
Medellín (Ant.), once de noviembre de dos mil veintiuno.

2021-389

Se allega al expediente la constancia de envío de la guía de envío Nro. 9141635847 de la empresa “SERVIENTREGA”. Para efectos de establecer el cumplimiento de lo reglado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se deberá allegar la correspondiente constancia de entrega.

Para los fines anteriores y en los términos el artículo 317 del Código General del Proceso, numeral 1º, se concede el término de treinta (30) días siguientes al de la notificación por estados para que se cumpla con la carga procesal a cargo de la parte demandante, so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-